OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FDLSC-CPS-1135-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y LINA MARIA VARGAS ACUÑA.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA** - Alcalde Local de San Cristóbal-, identificado con la cédula de ciudadanía No.74.371.098 expedida en Duitama., en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 246 del 18 de julio de 2024, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, de una parte y por la otra **LINA MARIA VARGAS ACUÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.773.931** expedida en **Bogotá D.C**. quien en adelante se denomina **CONTRATISTA**, se hace necesario celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLSC-CPS-1135-2024** previas las siguientes consideraciones:

1. Que EL FONDO suscribió con **LINA MARIA VARGAS ACUÑA** el Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLSC-CPS-1135-2024,** el día 26 de diciembre de 2024, cuyo objeto consiste en: "**PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO 2021-2024 'UN NUEVO CONTRATO AMBIENTAL Y SOCIAL PARA SAN CRISTÓBAL."**

2. Que, el valor del contrato inicial fue de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.700.000).**

3. Que por error involuntario se determinó en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II como objeto errado, siendo el correcto "**APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD, SEGÚN REPARTO**"

4. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el cual fue modificado en su inciso segundo por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dentro del cual se manifiestan los requisitos de ejecución de los contratos estatales se realizara la modificación de la fecha de inicio del contrato en la plataforma de contratación estatal SECOP II, atendiendo a que por error involuntario se determinó como objeto errado del contrato **FDLSC-CPS-1135-2024**, el **PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO 2021-2024 'UN NUEVO CONTRATO AMBIENTAL Y SOCIAL PARA SAN CRISTÓBAL,** siendo lo correcto **APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD, SEGÚN REPARTO**, en consecuencia, es necesario ajustar en la plataforma SECOP II el objeto del contrato.

5. Que el contrato en relación actualmente se encuentra vigente y en plena ejecución por parte del contratista.

Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan, modificar en plataforma transaccional Secop II:

"**CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO CONTRACTUAL:** APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD, SEGÚN REPARTO.

"**CLAUSULA SEGUNDA. -** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación

alguna.

"**CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Firma Transaccional SECOP II*
LINA MARIA VARGAS ACUÑA
Por el Fondo,

**FIRMA TRANSACCIONAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Angélica Forero Florián– Abogado de Apoyo FDLSC-CPS-675-2024
Revisó: Mireya Mahecha Medina- Abogada Contratista FDLSC-CPS-615-2024
Revisó y aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho FDLSC-CPS-561-2024
Aprobó: Carlos Hernando Macias Montoya- Alcalde Local de San Cristóbal- A través de la plataforma transaccional SECOP II